

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 851 /**

**Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y cuerpo de anexos para el llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de a lo menos 400 cascos balísticos”, y designa comisión evaluadora.**

**SANTIAGO, 28 JUL 2017**

**VISTOS:**

a) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 9°.

c) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

f) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

g) El artículo 14 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

h) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

i) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

k) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 103, del 07.MAR.005, de la Dirección General, que delega en el Jefe de Logística, la facultad para firmar resoluciones fundadas para la adquisición de bienes muebles y servicios.

l) Ley 18.928 Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

m) Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

n) Decreto N° 95 Reglamento Ley 18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de la Fuerzas Armadas.

o) Resolución Exenta N° 245, de fecha 16.ENE.013, de la Jefatura de Personal, que designa Jefe de Logística.

p) La Orden N° 5 de fecha 01.FEB.2016, de la Subdirección Administrativa que designa la Comisión Técnica de "Adquisición Material Policial, año 2016".

#### CONSIDERANDO:

1) El Acta de Reunión del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones N° 080/2017, de fecha 20.JUL.017, que aprueba la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Contrato, para realizar el llamado a licitación pública para la "Adquisición de a lo menos 400 cascos balísticos", por un monto de "62.000.000.- (sesenta y dos millones de pesos), todos los impuestos incluidos.

2) Acta de fecha 05.JUN.017, de Reunión y Proposición de la Comisión Técnica de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de a lo menos 400 cascos balísticos.", que propone al Comité de Adquisiciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas, Anexos y Contrato, para realizar el llamado a licitación pública para la "Adquisición de a lo menos 400 cascos balísticos.", contando para esta adquisición con un presupuesto disponible de \$62.000.000.- (sesenta y dos millones de pesos), todos los impuestos incluidos.

3) Informe Técnico de fecha 05.JUN.017 firmado por el Comisario Pablo CARO MONTALBA, Jefe Sección Armamento y Munición y la Profesional Erika SEPÚLVEDA OCHOA, Perito Balístico, que sigue conforme a las pruebas efectuadas por IDIC, de acuerdo a la norma NIJ 0106.01 a los diferentes cascos balísticos presentados por los oferentes, el modelo PASGT es el que presentó la mejor resistencia y protección balística, lo que otorga mayor seguridad para el funcionario y considerando el déficit actual de aproximadamente 5.652 de estos elementos que mantiene la Institución se propone considerar la adquisición de a lo menos 400 cascos balísticos modelo PASGT, lo cual permitirá aumentar el stock existente en el patrimonio Institucional.

4) Certificado de disponibilidad presupuestaria S/N, de fecha 05.JUN.017, informa que, para la Adquisición de a lo menos 400 cascos balísticos, cuenta con financiamiento, por un monto de \$62.000.000.-

5) Certificado de no existencia en Convenio Marco, de fecha 05.JUN.017, suscrito por el Subprefecto Manuel NAVARRO LEYTON, que señala que, revisado el sitio web de mercado público específicamente en la Tienda Express, se estableció que no existen cascos balísticos para uso conforme a las especificaciones técnicas establecidas por PDI.

6) Informe Jurídico S/N de fecha 05.JUN.017 suscrito por la Subcomisario (J) (A/C) Pamela FIGUEROA PINO, que indica que la mencionada contratación debe ser sometida al procedimiento de licitación pública por un monto total de \$62.000.000.-

7) Que, en mérito de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se realiza el siguiente llamado a Licitación Pública, el que se regulará mediante las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Contrato que más abajo se aprueban.

N°37 del decreto Ley 250. Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo N°4 N° 7 de la Ley 20.730 Ley del Lobby.

### RESUELVO:

**1° APRUÉBASE** la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, sus Anexos y Contrato respectivo, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de generar un proceso licitación pública destinada a la "Adquisición de a lo menos 400 cascos balísticos.", por un monto de \$62.000.000.- (sesenta y dos millones de pesos), todos los impuestos incluidos.

**2° DESÍGNASE** la comisión evaluadora del presente llamado a licitación, la que estará compuesta por el Comisario Rudy VIDAL PACHECO, RUT: 12.356.045-0, correo electrónico [rvidalp@investigaciones.cl](mailto:rvidalp@investigaciones.cl); Técnico, Perito Balístico y en Armamento Hugo CHAMORRO CARRASCO, RUT: 9.971.483-2, correo electrónico: [hchamorro@investigaciones.cl](mailto:hchamorro@investigaciones.cl); Armero Artificiero Felipe SUÁREZ ROJAS RUT: 17.110.503-K, correo electrónico [fsuarezr@investigaciones.cl](mailto:fsuarezr@investigaciones.cl).

**3° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y remítase copia al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para los efectos establecidos en el Decreto Supremo 250 Reglamento de la Ley de Compras y Ley 20.730 que regula el Lobby.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".**



**EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO**  
Prefecto  
Jefe de Logística

*M* ERPT/cwr/mrr  
Distribución:

- Armun (1)
- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- Comisión Técnica (1)
- CAE. (1)
- Sec. Grandes C. (1)
- Archivo (1)✓

